

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 183	TRD: 1141.4

DECRETO No. 183
25 de Junio de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO No. 412 Y 413 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2010, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, el artículo 315 de la Constitución Política, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos 412 y 413 de Septiembre 20 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.

Que los comerciantes y propietarios agremiados de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, han solicitado la ampliación del horario de funcionamiento de sus establecimientos de las 12:00 m a las 04:00 a. m. del día siguiente, para el día viernes 29 de Junio del presente año, como una contraprestación a la ley seca establecida en nuestra jurisdicción desde las 06:00 p.m. del día sábado 30 de Junio hasta las 06:00 a.m. del día lunes 02 de Julio del presente año, en ocasión de las elecciones atípicas para la votación de gobernador que se llevará a cabo el día 1º de Julio en el Departamento del Valle del Cauca.

Que compete al alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio, sin cortar las actividades de reunión y demás libertades de los ciudadanos reconocidas por la constitución y la ley.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el viernes 29 de junio del presente año establézcase el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio abiertos al público: desde las **12:00 m.** del Viernes 29 de 2012, hasta las **04:00 a. m.** del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir del momento de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	